

UNIVERSIDAD DE LIMA

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y ECONÓMICAS



**LINEAMIENTOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBTENCIÓN
DEL GRADO DE BACHILLER Y DEL TÍTULO PROFESIONAL**



CONTENIDO

1.	OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER	3
2.	OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL	3
2.1	Modalidades de titulación	3
2.1.1	Modalidad A: Tesis	3
2.1.2	Modalidad B: Trabajo de suficiencia profesional	4
2.2	Procedimiento y lineamientos complementarios	6
2.2.1	Procedimiento para todas las modalidades de titulación	6
2.2.2	Lineamientos complementarios para las submodalidades A.1 y A.2: Tesis	6
2.2.3	Lineamientos complementarios para la submodalidad A.3: Artículo de investigación aceptado o publicado en una revista o congreso académico indexado	7
2.2.4	Lineamientos complementarios para la submodalidad B.1: Proyecto profesional	8
2.2.5	Lineamientos complementarios para la submodalidad B.2: Sustentación de caso	9
2.2.6	Lineamientos complementarios para la submodalidad B.3: Informe de experiencia profesional calificada	10
2.3	Sustentación oral para todas las modalidades de titulación	11
2.4	Lineamientos generales	11
3.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	12
4.	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	13
	ANEXO	14



El presente documento de gestión contiene los lineamientos complementarios al procedimiento para la obtención del grado de bachiller y del título profesional de la Universidad de Lima, según lo estipulado en el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad de Lima (en adelante RGGT).

1. OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER

El trámite para obtener el grado de bachiller, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad, se realiza conforme a lo indicado en la “Guía para el alumno: Proceso de obtención de grado y título profesional”. Para acceder a este documento, clic [aquí](#).

2. OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL

2.1 Modalidades de titulación

Para obtener el título profesional de la Universidad de Lima, se requiere contar con el grado de bachiller y aprobar alguna de las siguientes modalidades de evaluación:

2.1.1 Modalidad A: Tesis

Elaboración y sustentación de una tesis que corresponda al ámbito de la carrera y a una de sus líneas de investigación. El desarrollo de la tesis se lleva a cabo de manera individual o en grupo conformado por dos integrantes como máximo. La tesis puede ser presentada en formato tradicional o de artículo de investigación, según la estructura establecida por la carrera. Existen tres submodalidades:

- ◆ **SUBMODALIDAD A.1: TESIS EN FORMATO TRADICIONAL O DE ARTÍCULO DE INVESTIGACIÓN DESARROLLADA A PARTIR DE LAS ASIGNATURAS AUTORIZADAS**

Consiste en la elaboración de una investigación a partir de las asignaturas autorizadas por la carrera, las que se indican en el anexo. Para acceder a esta submodalidad, el bachiller deberá tener como máximo 9 meses de haber culminado el plan de estudios de la carrera. La carrera podrá realizar convocatorias para difundir esta submodalidad.

En el caso de que la investigación se lleve a cabo en grupo, es necesario que esta haya sido desarrollada por ambos alumnos desde la primera asignatura designada para la elaboración de la tesis hasta su culminación.



- **SUBMODALIDAD A.2: TESIS EN FORMATO TRADICIONAL O DE ARTÍCULO DE INVESTIGACIÓN DESARROLLADA A PARTIR DE UNA NUEVA INVESTIGACIÓN**

Consiste en una nueva investigación sobre un tema que corresponda al ámbito de la carrera y a sus líneas de investigación, pero diferente al desarrollado en las asignaturas autorizadas por la carrera para la elaboración de la tesis que se indican en el anexo. La carrera podrá realizar convocatorias para difundir esta submodalidad.

- **SUBMODALIDAD A.3: ARTÍCULO DE INVESTIGACIÓN ACEPTADO O PUBLICADO EN UNA REVISTA O UN CONGRESO ACADÉMICO INDEXADO**

Consiste en un artículo de investigación aceptado formalmente para su publicación o publicado en una revista indexada (preferentemente de Scopus o Web of Science) o en un congreso académico indexado. El artículo de investigación se debe haber originado a partir de uno de los cursos autorizados por la carrera que se indican en el anexo y el diseño metodológico de la investigación debe corresponder a lo establecido por la carrera.

Para acceder a esta submodalidad, el bachiller deberá tener como máximo 36 meses de haber culminado el plan de estudios de la carrera.

2.1.2 Modalidad B: Trabajo de suficiencia profesional

Elaboración y sustentación de un trabajo de suficiencia profesional en el ámbito de la carrera, en el que el bachiller demuestre y documente el dominio y la aplicación de competencias profesionales adquiridas a lo largo de la carrera, de acuerdo a lo establecido en el anexo 1 del Registro Nacional de Trabajos de Investigación (Renati). Para acceder a esta modalidad, el bachiller deberá presentar su *curriculum vitae* en el que acredite, mediante certificados de trabajo, su experiencia laboral en empresas públicas o privadas en posiciones relacionadas con la carrera por un plazo definido para cada submodalidad. Cuando el trabajo de suficiencia profesional utilice información de una empresa o institución, el bachiller deberá registrar una carta de dicha organización en la que se autoriza al bachiller a desarrollar el trabajo de suficiencia profesional, así como a publicar la información que resulte necesaria para justificar el trabajo.



Existen tres submodalidades:

- **SUBMODALIDAD B.1: PROYECTO PROFESIONAL**

Consiste en la elaboración de un proyecto profesional teóricamente fundamentado según la estructura y los lineamientos propuestos por la carrera. El proyecto profesional debe corresponder al ámbito de la carrera y estar vinculado a un área académica. El proyecto debe estar sustentado en la experiencia profesional del bachiller. Para acceder a esta submodalidad, se requiere una experiencia laboral de dos años como mínimo. El desarrollo del trabajo de suficiencia profesional se lleva a cabo de manera individual o en grupo de dos integrantes como máximo. La carrera podrá realizar convocatorias para difundir esta submodalidad.

- **SUBMODALIDAD B.2: SUSTENTACIÓN DE CASO**

Consiste en el desarrollo de un estudio de caso para el análisis de una realidad en particular, la identificación, la resolución de problemas y la generación de propuestas sobre temas vinculados a las áreas académicas de la carrera y en las que el bachiller evidencie las competencias adquiridas en su formación profesional. Para acceder a esta submodalidad, se requiere una experiencia laboral de dos años como mínimo. El desarrollo del estudio de caso se lleva a cabo de manera individual o en grupo de dos integrantes como máximo. Esta submodalidad solo se realiza por convocatoria. La carrera define las condiciones, los plazos y el número de convocatorias al año.

- **SUBMODALIDAD B.3: INFORME DE EXPERIENCIA PROFESIONAL CALIFICADA**

Consiste en la elaboración de un informe que evidencie y documente la experiencia profesional calificada del bachiller, fundamentada técnicamente (asociación de la teoría y la aplicación práctica). El informe debe corresponder al ámbito de la carrera y evidenciar el dominio de las competencias profesionales adquiridas en la carrera y aplicadas durante su trayectoria profesional. Para acceder a esta submodalidad, se requiere una experiencia laboral mínima de cinco años. El desarrollo del informe se lleva a cabo de manera individual. La carrera podrá realizar convocatorias para difundir esta submodalidad.



2.2 Procedimiento y lineamientos complementarios

2.2.1 Procedimiento para todas las modalidades de titulación

El procedimiento para optar el título profesional por la modalidad de **tesis** o de **trabajo de suficiencia profesional** se encuentra descrito en el “Procedimiento para otorgar el título profesional por la modalidad de tesis o trabajo de suficiencia profesional”. Para acceder a este documento, clic [aquí](#).

2.2.2 Lineamientos complementarios para las submodalidades A.1 y A.2: Tesis

- a) En las asignaturas autorizadas por la carrera para la elaboración de la tesis, el alumno debe realizar el trabajo de investigación según la estructura y los lineamientos establecidos por la carrera, las guías metodológicas desarrolladas por la carrera y los aspectos de forma y estilo establecidos por la Universidad.
- b) Al término del periodo académico, los docentes de las asignaturas autorizadas por la carrera ingresan a la plataforma virtual de la Universidad la información de la investigación realizada por el(los) estudiante(s), la nota promedio obtenida, así como el archivo digital del trabajo desarrollado y el informe del docente del curso; esta información sirve como referencia para cuando el bachiller solicite optar el título profesional por las submodalidades A.1 o A.3.
- c) Los docentes de las asignaturas autorizadas por la carrera promueven permanentemente el trabajo que realizan sus alumnos, a fin de que la investigación desarrollada en la asignatura cumpla con los estándares establecidos por la Universidad y permita a los estudiantes, una vez que obtengan el grado de bachiller, optar el título profesional en el más breve plazo posible.
- d) En el caso de la submodalidad A.1, se deberá adjuntar a la solicitud para iniciar el proceso para la obtención de título profesional el trabajo de investigación desarrollado en la asignatura autorizada por la carrera. En el caso de la submodalidad A.2, se deberá adjuntar el plan de investigación conforme a la estructura y los lineamientos establecidos por la carrera.
- e) Estas submodalidades (A.1 y A.2) constan de dos etapas:
Primera etapa: Desarrollo de la tesis con la asesoría de un docente de la carrera y la evaluación de dos docentes informantes de la carrera.
Segunda etapa: Sustentación oral de la tesis.
Ver “Procedimiento para otorgar el título profesional por la modalidad de tesis o trabajo de suficiencia profesional”.
- f) El (los) bachiller(es) deberá(n) elaborar la tesis en un plazo de 180 días calendario a partir de la fecha de aprobación de su solicitud en la submodalidad A.1 y de 270 días



calendario en la submodalidad A.2. La finalización de la tesis se evidencia con el informe preliminar del asesor.

- g) En el caso de que las submodalidades A.1 o A.2 se realicen por convocatoria, la carrera definirá la estructura del proyecto profesional, los lineamientos y los plazos, sin lugar a prórroga.

2.2.3 Lineamientos complementarios para la submodalidad A.3: Artículo de investigación aceptado o publicado en una revista o congreso académico indexado

- a) El (los) bachiller(es) deberá(n) ser el (los) autor(es) del artículo de investigación. Pueden figurar como coautores hasta un máximo de dos docentes especialistas en el tema del artículo autorizados por la carrera; dichos docentes deberán ser registrados por los bachilleres al iniciar el proceso de titulación.
- b) El (los) bachiller(es) deberá(n) adjuntar a su solicitud para iniciar el proceso de obtención del título profesional los siguientes documentos:
- Carta u otro documento formal emitido por la revista indexada o congreso académico indexado, que acredite la aceptación o publicación del artículo de investigación y la autoría o coautoría del (de los) bachiller(es).
 - Declaración jurada del (de los) bachiller(es), en el formato establecido por la carrera, en la que señale los antecedentes de la investigación, en qué curso autorizado por la carrera se originó y los datos del docente asesor.
 - Comprobante de pago de derecho de publicación de la revista o de participación en el congreso académico indexado (de ser el caso).
 - Artículo de investigación aprobado o publicado en el formato de la revista indexada o congreso académico indexado, según corresponda.
 - Documento técnico de investigación, según la estructura y los lineamientos establecidos por la carrera; en dicho documento, se deben incluir los antecedentes de la investigación que acrediten la participación del (de los) bachiller(es) de manera expresa en la elaboración de la investigación (línea de investigación de la carrera, marco teórico, aspectos metodológicos, información del diseño metodológico aprobado por la carrera, entre otros aspectos), los datos del artículo de investigación y de la revista indexada o el congreso académico indexado, así como del (de los) docente(s) autorizado(s) por la carrera que participan como coautores (hasta un máximo de dos) y que brindan la asesoría al (a los) bachiller(es) para el proceso de publicación del artículo de investigación; asimismo, el enlace al artículo de investigación.
 - Formato de “Autorización de publicación de trabajos de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad de Lima para obtener el grado académico o título profesional”.



c) Esta submodalidad consta de dos etapas:

Primera etapa: Validación y verificación de la información proporcionada por el bachiller a cargo de un docente designado por la carrera.

Segunda etapa: Sustentación oral del artículo de investigación aceptado o publicado en una revista o un congreso académico indexado.

Ver “Procedimiento para otorgar el título profesional por la modalidad de tesis o trabajo de suficiencia profesional”.

- d) La carrera deberá verificar que el artículo de investigación haya sido aceptado formalmente para su publicación o publicado en una revista indexada o en un congreso académico indexado. Para tal efecto, el director de la carrera designará a un docente asesor y a un docente informante con experiencia en investigación, quien en un plazo máximo de 15 días calendario deberá validar la información proporcionada por el (los) bachiller(es) en la declaración jurada y en el “Documento técnico de investigación”; asimismo, verificará que el artículo de investigación corresponda al ámbito de la carrera y a una de sus líneas de investigación. Además, que la investigación se haya originado a partir de uno de los cursos autorizados (que se indican en el anexo) y que el diseño metodológico corresponda a lo establecido por la carrera. De ser el caso, el docente coautor, no podrá ser designado docente informante. De haber alguna observación el (los) bachiller(es) la deberán levantar en coordinación con su asesor.
- e) Al finalizar el proceso de titulación, en el caso de que el artículo de investigación haya sido publicado, la Oficina de Grados y Títulos remitirá a Biblioteca el “Documento técnico de investigación” que incluirá el enlace al artículo de investigación publicado para su incorporación en el repositorio institucional.
- f) En el caso de que el artículo de investigación haya sido aceptado en una revista indexada o en un congreso académico indexado, pero que aún no se haya publicado, se deberá considerar la opción de que el “Documento técnico de investigación” se incorpore en el repositorio institucional con acceso con embargo por tres años, con la indicación de la justificación. Si el artículo de investigación es publicado antes de este plazo, la Oficina de Grados y Títulos, en coordinación con los autores, solicitará a Biblioteca el acceso abierto del “Documento técnico de investigación” que incluirá el enlace al artículo de investigación a través de la revista o la publicación del congreso académico indexado, según sea el caso.

2.2.4 Lineamientos complementarios para la submodalidad B.1: Proyecto profesional

- a) Esta submodalidad de titulación se realiza de forma abierta o por convocatoria de la carrera.
- b) El bachiller debe adjuntar a su solicitud para optar el título profesional, el plan de trabajo en un documento de no más de mil palabras, para la aprobación del tema propuesto.



- c) Es requisito acreditar una experiencia laboral mínima de dos años en el ámbito de la carrera. Para tal efecto, se deberán presentar los siguientes documentos:
- *Curriculum vitae* resumen con una extensión de dos páginas como máximo.
 - Constancias del trabajo realizado desde la culminación del plan de estudios de la carrera. Estas constancias se deben presentar en papel membretado y con la firma y el sello correspondientes.
- d) Esta submodalidad consta de dos etapas:
- Primera etapa:** Desarrollo del trabajo de suficiencia profesional (proyecto profesional) con la asesoría de un docente de la carrera y la evaluación de dos docentes informantes de la carrera.
- Segunda etapa:** Sustentación oral del trabajo de suficiencia profesional (proyecto profesional).
- Ver “Procedimiento para otorgar el título profesional por la modalidad de tesis o trabajo de suficiencia profesional”.
- e) El (los) bachiller(es) deberá(n) elaborar el proyecto profesional en un plazo de 270 días calendario a partir de la fecha de aprobación de su solicitud. La finalización del proyecto profesional se evidencia con el informe preliminar del asesor.
- f) En el caso de que esta submodalidad de titulación se realice por convocatoria, la carrera definirá la estructura del proyecto profesional, los lineamientos y los plazos, sin lugar a prórroga.

2.2.5 Lineamientos complementarios para la submodalidad B.2: Sustentación de caso

- a) Esta submodalidad de titulación se realiza únicamente por convocatoria de la carrera.
- b) Es requisito acreditar una experiencia laboral mínima de dos años en el ámbito de la carrera. Para tal efecto, se deberán presentar los siguientes documentos:
- *Curriculum vitae* resumen con una extensión de dos páginas como máximo.
 - Constancias del trabajo realizado desde la culminación del plan de estudios de la carrera. Estas constancias se deben presentar en papel membretado y con la firma y el sello correspondientes.
- c) Esta submodalidad consta de dos etapas:
- Primera etapa:** Desarrollo del trabajo de suficiencia profesional (caso) con la asesoría de un docente de la especialidad y la evaluación de dos docentes de la especialidad.
- Segunda etapa:** Sustentación oral del trabajo de suficiencia profesional (caso).



Ver “Procedimiento para otorgar el título profesional por la modalidad de tesis o trabajo de suficiencia profesional”.

- d) Las condiciones, los plazos, las actividades de cada etapa y los lineamientos para el desarrollo del caso de estudio son establecidos por la carrera. Asimismo, en la primera etapa, se pueden realizar talleres de actualización profesional con la finalidad de apoyar a los bachilleres en su preparación para la aplicación de esta submodalidad.
- e) El resultado de la evaluación del caso tiene dos variantes: aprobado o desaprobado. Dicho resultado se publica por medios oficiales de comunicación y es inapelable. Si el (los) bachiller(es) no realiza(n) la entrega del caso en las fechas programadas, se le considera desaprobado. En la segunda etapa, solo pueden participar los bachilleres que hayan resultado aprobados en la evaluación del caso (primera etapa).

2.2.6 Lineamientos complementarios para la submodalidad B.3: Informe de experiencia profesional calificada

- a) Esta submodalidad de titulación se realiza de forma abierta o por convocatoria de la carrera.
- b) El bachiller debe adjuntar a su solicitud para optar el título profesional, el plan de trabajo en un documento de no más de mil palabras, para la aprobación del tema propuesto.
- c) Es requisito acreditar una experiencia laboral mínima de cinco años en el ámbito de la carrera, dentro de la cual se deberá evidenciar por lo menos tres años en cargos directivos o de jefatura con personal a cargo de preferencia. Para tal efecto, se deberán presentar los siguientes documentos:
 - *Curriculum vitae* resumen con una extensión de dos páginas como máximo.
 - Constancias del trabajo realizado desde la culminación del plan de estudios de la carrera. Estas constancias se deben presentar en papel membretado y con la firma y el sello correspondientes.
- d) Esta submodalidad consta de dos etapas:

Primera etapa: Desarrollo del trabajo de suficiencia profesional (informe de experiencia profesional calificada) con la asesoría de un docente de la carrera y la evaluación de dos docentes informantes de la carrera.

Segunda etapa: Sustentación oral del trabajo de suficiencia profesional (informe de experiencia profesional calificada).

Ver “Procedimiento para otorgar el título profesional por la modalidad de tesis o trabajo de suficiencia profesional”.

- e) El bachiller deberá elaborar el informe de experiencia profesional en un plazo de 90 días calendario a partir de la fecha de aprobación de su solicitud. La finalización del informe de experiencia profesional se evidencia con el informe preliminar del asesor.



- f) En el caso de que esta submodalidad de titulación se realice por convocatoria, la carrera definirá la estructura del informe de experiencia profesional calificada, los lineamientos y los plazos, sin lugar a prórroga.

2.3 Sustentación oral para todas las modalidades de titulación

- a) Ambas modalidades, tesis y trabajo de suficiencia profesional (con sus submodalidades), tienen sustentación oral pública ante un jurado, en la que el bachiller realiza una exposición en el tiempo asignado. El jurado hace las preguntas que considere pertinentes al bachiller sobre la tesis o el trabajo de suficiencia profesional y procede a la calificación según una rúbrica establecida por la carrera.
- b) En el caso de grupos de dos bachilleres, ambos deben estar presentes para iniciar la sustentación oral y, en la etapa de preguntas, el jurado está facultado para solicitar la presencia de los bachilleres en la sala de grados de manera alternada y realizar las preguntas correspondientes de manera individual. Cuando el jurado considere terminada la sustentación, deliberará la calificación en privado.
- c) Si el bachiller no se presenta a la sustentación oral, se le considera desaprobado. El presidente del jurado es quien informa al bachiller el resultado de la sustentación, de acuerdo a las formas de calificación establecidas en el RGGT. La decisión del jurado tiene carácter de inapelable.

2.4 Lineamientos generales

- a) El tema de la tesis o el trabajo de suficiencia profesional deberá corresponder a las líneas de investigación y áreas académicas de la carrera.
- b) El (los) bachiller(es) deberá(n) elaborar la tesis o el trabajo de suficiencia profesional según la estructura y los lineamientos establecidos por la carrera, las recomendaciones de su asesor, y los aspectos de forma y estilo establecidos por la Universidad.
- c) Para los trabajos en grupo, cada bachiller, de manera individual, deberá cumplir con los requisitos establecidos. En el caso de que uno de los bachilleres decidiera renunciar al proceso de titulación, deberá presentar una solicitud en la Oficina de Grados y Títulos dirigida al director de la carrera, en la que indique su renuncia y ceda los derechos a fin de permitir que su compañero de grupo, de manera individual, pueda continuar con el desarrollo de la investigación. La renuncia podrá realizarse a más tardar antes de la fecha asignada para la sustentación oral de la tesis o el trabajo de suficiencia profesional.
- d) En caso de que el bachiller no culmine la tesis o el trabajo de suficiencia profesional dentro del plazo señalado, podrá presentar una solicitud en la Oficina de Grados y Títulos dirigida al director de la carrera, para contar con una prórroga de 30 días



calendario en el caso de las submodalidades A.1 y B.3, y de 90 días en el caso de las submodalidades A.2 y B.1. Esta solicitud deberá ser presentada antes del vencimiento del plazo inicial, en la que se explique el motivo que le impidió concluir la tesis o el trabajo de suficiencia profesional en el plazo establecido.

- e) De acuerdo al RGGT, para optar el título profesional, el bachiller tiene hasta tres oportunidades en cada modalidad (entre ellas debe mediar, por lo menos, un plazo de tres meses). Las causales de desaprobación son las siguientes:
- La incomunicación del bachiller con su asesor, por un periodo de tres meses consecutivos.
 - No culminar la tesis o el trabajo de suficiencia profesional en el plazo máximo establecido.
 - La desaprobación de la tesis o el trabajo de suficiencia profesional durante el proceso, según corresponda.
- f) En todos los casos, el asesor informa a la Oficina de Grados y Títulos sobre el particular, y el tema de investigación quedará con libre disponibilidad para ser usado por otros bachilleres; en tal caso, se da por terminado el proceso de obtención de título. Este intento se cuenta como una oportunidad, de acuerdo a lo establecido en el RGGT.

3. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- a) El asesor del bachiller aprobado debe entregar en la Oficina de Grados y Títulos un ejemplar de su tesis o trabajo de suficiencia profesional en versión digital (formato de documento portátil); asimismo, el bachiller aprobado debe entregar la “Declaración Jurada de Originalidad” y la “Autorización de publicación de trabajos de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad de Lima para obtener un grado académico o título profesional”, debidamente llenados y firmados. La Oficina de Grados y Títulos remitirá a la Dirección de Biblioteca la versión digital de las tesis y los trabajos de suficiencia profesional aprobados para su publicación electrónica en el repositorio institucional de la Universidad.
- b) Tal como lo establece el RGGT, de comprobarse que en alguno de los documentos entregados para obtener el grado o el título profesional se ha cometido un plagio o se han transgredido los derechos de terceras personas, este documento no tendrá calificación y el egresado o bachiller será sometido al proceso disciplinario correspondiente.
- c) De acuerdo a lo establecido en las disposiciones finales del RGGT, las situaciones excepcionales no previstas serán resueltas por el Consejo de Facultad o de Escuela de Posgrado, en coordinación con la Oficina de Grados y Títulos de la Dirección Universitaria de Servicios Académicos y Registro (DUSAR).



d) El presente documento complementa el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad de Lima y el “Procedimiento para otorgar el título profesional por la modalidad de tesis o trabajo de suficiencia profesional”.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Ley Universitaria, ley 30220
- Reglamento del Registro Nacional de Trabajos conducentes a Grados y Títulos (Renati), resolución 174-2019-Sunedu/CD
- Estatuto de la Universidad de Lima, título IV, capítulo II
- Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad de Lima vigente
- Procedimiento para otorgar el título profesional por la modalidad de tesis o trabajo de suficiencia profesional
- Guía para el alumno: Requisitos para la obtención del grado de bachiller y título profesional

Actualizado al 21/08/2024



ANEXO

ASIGNATURAS AUTORIZADAS POR LA CARRERA PARA LA ELABORACIÓN DE LA TESIS

CARRERA DE ADMINISTRACIÓN

Las asignaturas designadas por la carrera para la elaboración de la tesis para optar el título profesional de licenciado en Administración para las **SUBMODALIDADES A.1 y A.3** son las siguientes:

SUBMODALIDAD A.1: Tesis desarrollada a partir de las asignaturas autorizadas para la elaboración de tesis

- Seminario de Investigación I
- Seminario de Investigación II

SUBMODALIDAD A.3: Tesis en formato de artículo de investigación aceptado o publicado en una revista o un congreso académico indexado

- Seminario de Investigación I
- Seminario de Investigación II

CARRERA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

Las asignaturas designadas por la carrera para la elaboración de la tesis para optar el título profesional de contador público para las **SUBMODALIDADES A.1 y A.3** son las siguientes:

SUBMODALIDAD A.1: Tesis desarrollada a partir de las asignaturas autorizadas para la elaboración de tesis

- Seminario de Investigación Contable I
- Seminario de Investigación Contable II

SUBMODALIDAD A.3: Tesis en formato de artículo de investigación aceptado o publicado en una revista o un congreso académico indexado

- Seminario de Investigación Contable I
- Seminario de Investigación Contable II
- Contabilidad Financiera de Grupos Económicos



CARRERA DE ECONOMÍA

Las asignaturas designadas por la carrera para la elaboración de la tesis para optar el título profesional de economista para las **SUBMODALIDADES A.1 y A.3** son las siguientes:

SUBMODALIDAD A.1: Tesis desarrollada a partir de las asignaturas autorizadas para la elaboración de tesis

- Simulación Económica
- Seminario de Investigación I
- Seminario de Investigación II

SUBMODALIDAD A.3: Tesis en formato de artículo de investigación aceptado o publicado en una revista o un congreso académico indexado

- Economía Ambiental y de los Recursos Naturales
- Econometría Aplicada a las Finanzas
- Simulación Económica
- Seminario de Investigación I
- Seminario de Investigación II

CARRERA DE MARKETING

Las asignaturas designadas por la carrera para la elaboración de la tesis para optar el título profesional de licenciado en Marketing para las **SUBMODALIDADES A.1 y A.3** son las siguientes:

SUBMODALIDAD A.1: Tesis desarrollada a partir de las asignaturas autorizadas para la elaboración de tesis

- Seminario de Investigación I
- Seminario de Investigación II

SUBMODALIDAD A.3: Tesis en formato de artículo de investigación aceptado o publicado en una revista o un congreso académico indexado

- Seminario de investigación I
- Seminario de investigación II

CARRERA DE NEGOCIOS INTERNACIONALES

Las asignaturas designadas por la carrera para la elaboración de la tesis para optar el título profesional de licenciado en Negocios Internacionales para las **SUBMODALIDADES A.1 y A.3** son las siguientes:

SUBMODALIDAD A.1: Tesis desarrollada a partir de las asignaturas autorizadas para la elaboración de tesis



- Seminario de investigación I
- Seminario de investigación II

SUBMODALIDAD A.3: Tesis en formato de artículo de investigación aceptado o publicado en una revista o un congreso académico indexado

- Seminario de investigación I
- Seminario de investigación II